

SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE COELLO (TOL.).
Hoy, veintiuno (21) de septiembre del 2021, pasa al despacho del Señor
Juez el presente proceso, para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria.

República De Colombia



Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

COELLO – TOLIMA

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2 886120

SEPTIEMBRE VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2020 00090 00
DEMANDANTE : ALCIDES HERRERA ROJAS.
DEMANDADO : SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
AUTO N° : 0388.

Visto el secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que se han
presentado excepciones previas con la contestación de la demanda de
responsabilidad contractual, y que el término de traslado de la demanda
de reconvención se encuentra vencido, para efecto de dar cumplimiento a
lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 371 del Código General del
Proceso, el Juzgado dispone,

CÓRRASE traslado a la parte demandante, de las excepciones previas
propuestas por el demandado en responsabilidad civil contractual, por el
término de tres (03) días.

CUMPLIDO lo anterior, vuelva al despacho a efecto de resolver lo
pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

***Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

***375e14b850caa5148728ecd8d74e4cbbfec15ce972cc902e6e46a25d
706ac7dd***

Documento generado en 24/09/2021 04:31:58 PM

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***